	Título: Política de Inversiones.		Identificación del documento: PT-E-001
	Emisor: Área de RR HH y Económicos		
	Emisión: 26/02/2008	Actualización:	Versión: 1

1. Introducción

El BOE de 8 de enero de 2004 publica una Resolución del Banco de España y un acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que aprueban y regulan el Código de conducta al que las entidades sin ánimo de lucro deberán ajustarse para la realización de inversiones temporales.

Trata de las inversiones tanto en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros en el ámbito de la CNMV, como en forma de depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución de la inversión.

Esta Resolución afecta directamente a PROYDE, tanto por su naturaleza jurídica, como por el tipo de inversiones considerados, pese al escaso uso que se hace de ellas.


Por ello, atendiendo a las recomendaciones de la citada Resolución, y en aras a la transparencia en las inversiones a realizar, se actuará del modo siguiente:

1. Se establecerán por normativa los de criterios de selección y de gestión de inversiones.
2. Se aprobará el documento elaborado en Junta Directiva y se solicitará su ratificación a la Asamblea General.
3. Se presentará, en la primera reunión anual de la Junta Directiva, tras la aprobación de este documento y así cada año, información de las operaciones nuevas realizadas, si las hubiese, en el ejercicio precedente o de las vigentes como continuación de otras anteriormente realizadas.
4. Se ofrecerá transparencia informativa respecto al seguimiento de las inversiones realizadas, publicándolas en la memoria anual, con reseña en el apartado de información financiera, a partir de la correspondiente al ejercicio en curso en que se apruebe este documento.

2. Criterios de inversión

Los criterios básicos que inspiran la política de inversión en cartera de valores de la ONGD PROYDE serán los siguientes:

1. No realizaremos inversiones en valores de renta variable.
2. En inversiones de valores de renta fija se tendrá en cuenta la calificación de solvencia otorgada a las emisiones de papel por las empresas o agencias de reconocido prestigio, acudiendo solo a aquellas que tengan clasificación elevada.

	Título: Política de Inversiones.		Identificación del documento: PT-E-001
	Emisor: Área de RR HH y Económicos		
	Emisión: 26/02/2008	Actualización:	Versión: 1

3. En nuestras inversiones buscaremos, además, su posibilidad de liquidez.
4. Privarán, en cuanto a empresas aquellas que tengan adoptadas prácticas de Responsabilidad Social y cumplan con los criterios del Documento de PROYDE para la colaboración con Empresas.